

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2883	MIERCOLES, 2 DE JULIO DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 203.191

### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.  
Sábados: de 8.15 a 11.30.

**PODER EJECUTIVO**  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ing. D. JUAN W. DATES**  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780  
DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

**Art. 4º** — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

**Art. 1º** — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

**Art. 2º** — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

**Art. 9º** — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año .....	" 0.50
" " de más de 1 año .....	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
" trimestral .....	" 6.50
" semestral .....	" 12.70
" anual .....	" 25.—

**Art. 10º** — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

**Art. 11º** — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 13º** — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
- |                                                                 |        |
|-----------------------------------------------------------------|--------|
| 1º Si ocupa menos de ¼ pág. ....                                | \$ 7.— |
| 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. ....                              | " 12.— |
| 3º " " " ½ " " " 1 " ....                                       | " 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente |        |
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
- |                                                             |             |
|-------------------------------------------------------------|-------------|
| AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras): |             |
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras                      | \$ 0.10 cu. |
| Hasta 5 días \$ 12.— " " "                                  | " 0.12 "    |
| " 8 " " 15.— " " "                                          | " 0.15 "    |
| " 15 " " 20.— " " "                                         | " 0.20 "    |
| " 20 " " 25.— " " "                                         | " 0.25 "    |
| " 30 " " 30.— " " "                                         | " 0.30 "    |
| Por mayor término \$ 40.— exced. palabras                   | " 0.35 "    |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:
 

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " "	2.50 " " " "	" " " "
" 15 " " "	3.— " " " "	" " " "
" 20 " " "	3.50 " " " "	" " " "
" 30 " " "	4.— " " " "	" " " "
Por Mayor término	4.50 " " " "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
<b>L E Y E S PROMULGADAS:</b>	
Nº 846 de Junio 30 de 1947 — Concede una beca, . . . . .	2 al 4
 <b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>	
Nº 4893 de Junio 29 de 1947 — Declara huéspedes de honor a S. E. el señor Ministro de Guerra y su comitiva, . . . . .	4
" 4902 " " 30 " " — Prorroga la beca acordada por decreto Nº 2582 del 23 de marzo de 1944, . . . . .	4
" 4903 " " " " " — Aprueba una Ordenanza de la Comuna de Santa Victoria, . . . . .	4
" 4904 " " " " " — Aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de General Güemes, . . . . .	4
" 4905 " " " " " — Liquidada una partida para gasto, . . . . .	4
" 4906 " " " " " — Adjudica la provisión de una bandera, . . . . .	4 al 5
" 4907 " " " " " — Liquidada una partida para gasto, . . . . .	5
" 4908 " " " " " — Liquidada una partida para gasto, . . . . .	5
" 4909 " " " " " — Adjudica la provisión de Muebles para la Oficina del Registro Civil, . . . . .	5
" 4910 " " " " " — Liquidada una partida a Jefatura de Policía, . . . . .	5 al 6
" 4911 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por Encargados de Oficinas del Registro Civil, . . . . .	6
" 4912 " " " " " — Liquidada una partida para gasto, . . . . .	6
" 4913 " " " " " — Concede aquiescencia al Honorable Consejo Nacional de Educación para trasladar una escuela, . . . . .	6
" 4914 " " " " " — Liquidada una partida a la Cárcel Penitenciaria, . . . . .	6
" 4915 " " " " " — Rectifica un artículo del decreto N.º 4678/47 del 10/6, . . . . .	6
" 4916 " " " " " — Liquidada una partida a la Cárcel Penitenciaria, . . . . .	6 al 7
 <b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
Nº 4883 de Junio 28 de 1947 — Aplica una multa, por explotación de bosques sin autorización del Fisco, . . . . .	7
" 4884 " " " " " — Designa un empleado para la Dirección General de Agricultura y Ganadería, . . . . .	7
 <b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
Nº 331 de Junio 28 de 1947 — Anula patentes de negocios, . . . . .	7
" 332 " " " " " — Dispone la entrega con destino al Ministerio de Acción Social y Salud Pública de dos colecciones de Recopilación General de Leyes de la Provincia, . . . . .	7
 <b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>	
Nº 2842 — De don Tomás de la Zerda, . . . . .	7
Nº 2838 — De doña Juana Rosa Molina, . . . . .	7
Nº 2836 — De don Ildifonso o Ildelfonso Cañizares y de doña Dorotea Chocobar de Cañizares, . . . . .	7 al 8
Nº 2834 — De doña Margarita Cáseres de Moreira o Margarita Cáseres de Tula, . . . . .	8
Nº 2830 — De Doña Natividad Astiguetta o Astilleta de Miy, . . . . .	8

	PAGINAS
Nº 2829 — De Jesús María Giménez, .....	8
Nº 2827 — De Don Esteban Prieto, .....	8
Nº 2823 — De Don Rafael Soto, .....	8
Nº 2820 — De Doña Marcelina Serrano de Amado, .....	8
Nº 2819 — De Don Silvestre Jorge Keyser, .....	8
Nº 2808 — De Don Francisco Ordoñez, .....	8
Nº 2804 — De don Benjamín Ruiz de los Llanos, .....	8
Nº 2799 — De Don José Antonio Castillo, .....	8
Nº 2796 — De Doña Máxima B. de Guerrero o Máxima Batallano de Guerrero o Máxima Vda. de Guerrero, .....	8
Nº 2795 — De Don Rafael Martín Olmedo, .....	8
Nº 2789 — De Don Antonio Gambetta y Jacinta Garnica de Gambetta, .....	8
Nº 2785 — De doña Natividad Copa de Macías, .....	8 al 9
Nº 2748 — De Don Cresencio Cruz, .....	9
Nº 2746 — De Doña Asunción Dávalos de Leguizamón, .....	9
Nº 2745 — De Don Enrique Pellicer o Pellicier, .....	9
<b>POSESION TREINTANAL</b>	
Nº 2839 — Deducido por doña Teófila Villafuerte de Sueldo, de un inmueble ubicado en Orán, .....	9
Nº 2810 — Deducido por Isidro Arias de un inmueble ubicado en Coronel Moldes, .....	9
Nº 2807 — Deducido por el Arzobispado de Salta de un inmueble ubicado en Chicoana, .....	9
Nº 2803 — Deducido por Juan Domene de un inmueble ubicado en el Dep. de Orán, .....	9 al 10
Nº 2802 — Deducido por Juan Domene y Medarda Torres de López de un inmueble ubicado en el Dep. de Orán, .....	10
Nº 2768 — Deducida por Cruz Rodríguez sobre un inmueble ubicado en San Carlos, .....	10
Nº 2767 — Deducida por Daniel Vilte de un inmueble en Cafayate, .....	10
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 2841 — Por Ernesto Campilongo en el juicio: Ejecutivo seguido por José Lafuenta c/Gerónimo Avilés y otros, .....	10
Nº 2821 — Por Oscar C. Mondada en autos: Honorarios — Ricardo Muñoz vs. sucesión Ramón Morales, .....	10
Nº 2818 — Por Antonio Forcada de un inmueble ubicado en esta ciudad, en la ejecución hipotecaria — Lian Masri vs. Manuel Herrera (hijo), .....	10
<b>CITACION A JUICIO.</b>	
Nº 2782 — De don Martín Arnold o Arnolt, en el juicio de pago por consignación de fondos a su favor, .....	10 al 11
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 2828 — Solicitada por Demetria Mendoza Escalante, .....	11
Nº 2815 — De la partida de nacimiento de Ramona Cedrón, .....	11
Nº 2811 — Solicitada por Toribia C. Vda. de Leguizamón, .....	11
<b>ADMINISTRATIVAS:</b>	
Nº 2840 — Acta N.º 17 del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, .....	11 al 13
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 2832 — De la Administración Gral de Aguas de Salta, para la provisión de cuatro grupos electrógenos, Diesel, Trifásicos, .....	13
Nº 2824 — Del Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras de la D. G. F. M., para la provisión de 100.000 toneladas de mineral de cobre, .....	13
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	
<b>JURISPRUDENCIA</b>	
Nº 700 — Corte de Justicia (Sala Segunda) — CAUSA: Contra Salomé Saravia de Mesquida por calumnias e injurias a María Mercedes Offredi, .....	13 al 14
Nº 701 — Corte de Justicia (Sala Segunda) — CAUSA: Queja por apelación denegada contra el señor Juez de 2.ª Nominación en lo Penal, interpuesta por el doctor Arturo M. Figueroa, apoderado de doña Evangelista Pita de Lavilla, en la causa por calumnias que le sigue don Bonifacio Quiroga, .....	14
<b>S C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —</b>	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, .....	14

## LEYES

LEY Nº 846

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de**

**LEY:**

Art. 1º — Concédese una beca de cien pesos moneda nacional (\$ 100.— m.n.) mensua-

les, a la señorita Aída Rivas para sufragar los gastos que requiere su estudio en la Escuela de Dibujo y Artes Aplicadas, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2º — La beca se otorgará hasta el término de sus estudios, debiendo la beneficiaria presentar anualmente certificado o constancia que acredite la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos.

Art. 3º — El gasto que demande la presente, se tomará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto sea incluida en

la ley de presupuesto general. Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete.

Roúl Esteban Masciotti      Roberto San Millán  
Vicepresidente de la H. C.      Presidente del  
de Diputados      H. Senado

Meyer Abramovich

Secretario de la H. C. de Diputados

Alberto A. Díaz  
Secretario del H. Senado

Por tanto:

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, Junio 30 de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

Decreto Nº 4893-G

Salta, Junio 29 de 1947.

Debiendo arribar en el día de la fecha por especial invitación del Superior Gobierno de la Provincia, S. E. el señor Ministro de Guerra General de Brigada don Humberto Sosa Molina y la comitiva especial que lo acompaña en su visita a esta Capital,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Decláranse huéspedes de honor, mientras dure su permanencia en esta Capital, a S. E. el señor Ministro de Guerra, General de Brigada don Humberto Sosa Molina y a su calificada comitiva.

Art. 2º — Dispóngase por la Oficina de Protocolo, la recepción y los actos de homenaje.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 4902-G

Salta, Junio 30 de 1947.

Expediente N.º 5915/947.

Visto este expediente en el que la señorita Angela Elisea Ibarra, solicita prórroga de la beca que le fuera otorgada por decreto Nº 2582 del 23 de marzo de 1944, para terminar sus estudios en la Escuela Nacional de Dietistas; y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que con el certificado agregado a fs. 2 la recurrente comprueba haber aprobado el tercer y último año de estudios y encontrarse actualmente realizando la prueba de idoneidad, requisito final para la terminación de su carrera;

Que con la declaración jurada corriente a fs. 5, la solicitante ha dado cumplimiento a lo

dispuesto por el art. 5.º del Decreto Reglamentario de Becas N.º 8187 del 4 de Agosto de 1945.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del corriente,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Prorrógase, con anterioridad al día 1.º de enero del año en curso, la beca acordada por decreto N.º 2582 del 23 de marzo de 1944; a favor de la señorita ANGELA ELISEA IBARRA, de CIEN PESOS M. N. mensuales (\$ 100 — m. n.), a fin de que la misma termine sus estudios de dietista en la Escuela Nacional de Dietistas del Instituto Nacional de la Nutrición.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al ANEXO I — INCISO III — ITEM 1 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 4903-G

Salta, Junio 30 de 1947.

Expediente N.º 6138/947.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Santa Victoria eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos que ha de regir en dicho Municipio en el corriente año;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la ORDENANZA IMPOSITIVA que ha de regir en la COMUNA DE SANTA VICTORIA, durante el corriente año, y que corre de fs. 1 a 3 y con las modificaciones de fs. 7 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — Remítase el expediente N.º 6138/1947 con copia autenticada de este decreto, a la Comisión Municipal de Santa Victoria a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 4904-G

Salta, Junio 30 de 1947.

Expediente N.º 8808/946.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de General Güemes, eleva a conside-

ración y aprobación del Poder Ejecutivo el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 16 de estos obrados;

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES, a regir durante el presente ejercicio económico de 1947; y que corre de fs. 9 a 11 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — Remítase el expediente N.º 8808/1946 con copia autenticada de este decreto, a la Municipalidad de General Güemes, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto, Nº 4905-G

Salta, Junio 30 de 1947.

Expediente N.º 17189/947.

Visto este expediente en el que la Cia. Argentina de Teléfonos presenta factura por \$ 15.15, por conferencias telefónicas mantenidas desde el aparato N.º 4087, instalado en la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del corriente,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de QUINCE PESOS CON 15/00 M. N. (\$ 15.15), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO B — INCISO IX — ITEM 1 — PARTIDA 7 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 4906-G

Salta, Junio 30 de 1947.

Expediente N.º 1542/47.

Visto este expediente en el que el Centro Obrero de Socorros Mutuos de la localidad de Campo Quijano, solicita la donación de una bandera argentina; y considerando, que a mé-

rito de los precios solicitados por Depósito y Suministro a las casas del ramo, para la donación de referencia, resulta más conveniente y económica la propuesta presentada por la Tienda "La Argentina";

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de junio en curso,

**El Vice - Gobernador de la Provincia**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la Tienda "LA ARGENTINA" de esta Ciudad, la provisión de una bandera argentina, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, como donación de este Gobierno al Centro Obrero de Socorros Mutuos de la localidad de Campo Quijano, por un importe total de VEINTICINCO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 25.50) gasto éste que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 1 — PARTIDA 13 "Contribución y Subsidios extraordinarios", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto Nº 4907-G**

Salta, Junio 30 de 1947.

Expediente N.º 17402/47.

Visto este expediente en el que el señor Francisco Sanguedolce presenta factura por un importe total de \$ 64.90, por suministro de leche durante el primer cuatrimestre del año en curso a la Intendencia y Guardia del Palacio de Justicia;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de junio en curso,

**El Vice - Gobernador de la Provincia**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor del señor FRANCISCO SANGUEDOLCE la suma de SESENTA Y CUATRO PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 64.90) en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado corren de fojas 1 a 4 del expediente de numeración y año arriba citado; gasto éste que se autoriza y que deberá efectuarse con imputación al Anexo C — Inciso XI — Item 1 — Partida 8 (Servicio de té y café) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto Nº 4908-G**

Salta, Junio 30 de 1947.

Expediente N.º 17187/47.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. — Distrito Salta — presenta factura por \$ 46.20, en concepto de Conferencias Telefónicas mantenidas desde el aparato 4365 y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice - Gobernador de la Provincia**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. — DISTRITO SALTA — la suma de CUARENTA Y SEIS PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 46.20) en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 de estos obrados y con imputación al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 1 — PARTIDA 7 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto Nº 4909-G**

Salta, Junio 30 de 1947.

Expediente N.º 6429/947.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, solicita provisión de muebles (armarios, mesás, sillas) con destino a las Oficinas del Registro Civil de Cafayate y San Carlos; y

**CONSIDERANDO:**

Que del concurso de precios efectuados por Depósito y Suministro, corresponde la adjudicación al señor José Margalef por ser el único proponente presentado;

Que es de imprescindible necesidad proveer a las citadas oficinas de los muebles de referencia, por encontrarse las mismas desmanteladas de esos elementos necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice - Gobernador de la Provincia**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase al señor JOSE MARGALEF la provisión de los muebles, en un todo de conformidad a la propuesta corriente a fs. 5 del expediente de numeración y año arriba citado, con destino a las Oficinas del Registro Civil que a continuación se detallan:

**CAFAYATE:**

1 Armario de 2 metros de alto por 1.50 de ancho y 0.50 de fondo, con estantes:	\$ 25.—
1 Mesa escritorio de 1.50 metros de largo por 1 metro de ancho, con 2 cajones	" 118.—
3 Sillas comunes, asientos de madera, a \$ 17.— cada una	" 51.—
	<hr/> \$ 444.—

**SAN CARLOS:**

1 Armario de 2 metros de alto por 1.50 de ancho y 0.50 de fondo, con estante	\$ 275.—
1 Mesa escritorio de 1.50 metros de largo por 1 metro de ancho, con 2 cajones	" 118.—
4 Sillas comunes, asientos de madera, a \$ 17.— cada una	" 68.—
	<hr/> \$ 461.—

TOTAL ..... 905.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, como así también los fondos necesarios para gastos de embalaje, flete y transporte de los muebles adjudicados por el artículo 1º, deberán liquidarse por Contaduría General a favor de DEPOSITO Y SUMINISTRO, con imputación al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 5 — PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto Nº 4910-G**

Salta, Junio 30 de 1947.

Expediente N.º 6457/47.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura presentada por el señor José Vidal correspondiente al alquiler del local ocupado por la Seccional 3ra. de la Policía de la Capital en la calle Deán Funes N.º 1182, durante el mes de mayo ppdo.,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice - Gobernador de la Provincia**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de Jefatura de Policía la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/NACIONAL (\$ 350.—), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura que por el concepto precedentemente expresado, presentada por el señor José Vidal, corre a fojas 1 y 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose efectuar dicho gasto

con imputación al Anexo C — Inciso XI — Item 4 — Partida 4 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 4911-G

Salta, Junio 30 de 1947.  
Expediente N.º 6239/47.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita reconocimiento de servicios por el mes de abril próximo pasado de los encargados de las Oficinas del Registro Civil de Campaña, con las categorías establecidas de conformidad al decreto N.º 2489/46;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General;

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados durante el mes de abril del año en curso por los encargados de las Oficinas del Registro Civil, que se detallan con sus respectivas categorías de fojas 1 a 4 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá efectuarse con imputación al ANEXO C — INCISO 5º — ÍTEM 1 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 4912 G.

Salta, Junio 30 de 1947.  
Expediente N.º 17408/47.

Visto este expediente en el que la Panadería "La Familiar" presenta factura por un importe total de \$ 91.60 en concepto de suministro de pan durante el mes de mayo p.p.d. al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General;

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Panadería "LA FAMILIAR" la suma de NOVENTA Y UN PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 91.60) en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemen-

te, corre a fojas 1 y 2 del expediente de numeración y año arriba citado; gasto que se autoriza y que deberá efectuarse con imputación al Anexo C. — Inciso XI — Item 1 — Partida 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 4913-G

Salta, Junio 30 de 1947.  
Expediente N.º 6478/47.

Visto este expediente en el cual la Inspección de Escuelas Nacionales en Salta, solicita la correspondiente aquiescencia de este Gobierno para trasladar la Escuela Nacional Nº 213 de Baradero (Departamento de La Candelaria) al lugar denominado San Pedro del mismo Departamento; atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación, y no habiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA :**

Art. 1º — Concédese aquiescencia al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN para trasladar la Escuela Nacional N.º 213 de Baradero (Departamento de La Candelaria) al lugar denominado San Pedro del mismo Departamento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 4914-G

Salta, Junio 30 de 1947.  
Expediente N.º 6453/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva facturas presentadas por la Cárcel Penitenciaria, de \$ 10.588.70, en concepto de raciones suministradas durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, a la Central de Policía, Seccionales Primera, Segunda, Tercera y Escuadrón de Seguridad;

**CONSIDERANDO:**

Que, según informa Contaduría General, la factura por el mes de enero último se encuentra liquidada, correspondiendo en consecuencia abonar únicamente las de febrero y marzo del año en curso;

Por ello,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, la suma de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 75/100 M/N. (\$ 6.792.75), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XI — ÍTEM 4 — PARTIDA 12 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 4915-G

Salta, Junio 30 de 1947.  
Expediente N.º 6290/947.

Visto el decreto N.º 4678/47 por el que se autoriza a Contaduría General a liquidar a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria la suma de \$ 1.607.26 en cancelación de la factura por impresión del Boletín Oficial que corren de fojas 3 a 24 de estos obrados;

Por ello, y atento lo manifestado por Contaduría General con fecha 21 del corriente;

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA :**

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1.º del decreto N.º 4678/47 de fecha 10 de junio en curso y déjase establecido que la liquidación a que hace referencia el mismo debe efectuarse por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 26/100 M/N. (\$ 2.607.26 m/n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO SAN MILLAN**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 4916-G

Salta, Junio 30 de 1947.  
Expediente N.º 6452/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura presentada por la Cárcel Penitenciaria, de \$ 3.906.—, en concepto de racionamiento suministrado durante el mes de abril del año en curso, a la Central de Policía, Seccionales Primera, Segunda, Tercera y Escuadrón de Seguridad; atento a los informes producidos y lo manifestado por Contaduría General con fecha 24 del corriente;

El Vice - Gobernador de la Provincia  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

## D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/N. (\$ 3.906.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 4 — PARTIDA 12 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Aníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia  
e Instrucción Pública.

## MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 4883-E

Salta, Junio 28 de 1947.

Expediente N.º 16230|1947.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a las explotaciones clandestinas de bosques fiscales en el Departamento de Orán, efectuadas por el señor Miguel Mejías; y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 de estos actuados corre el Decreto N.º 376| en cuyo artículo 2.º, se dispone que la Dirección General de Agricultura y Ganadería proceda a determinar las sanciones que corresponden aplicar al inculpado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Ley N.º 2876-H;

Que en mérito a ello la Repartición mencionada ha determinado aplicar una multa al causante de \$ 144.916.98 m/n.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 144.916.98 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), al señor Miguel Mejías, por explotación de bosques, sin autorización, de Fisco del inmueble fiscal N.º 7 de Tranquitas (Departamento de Orán).

Art. 2º — Por Dirección General de Rentas se proseguirán las actuaciones para perseguir el cobro de la suma preestablecida, mediante el procedimiento que señalan las leyes vigentes en la materia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras  
Públicas.

Decreto Nº 4884-E

Salta, Junio 28 de 1947.

Visto que en Dirección General de Agricultura y Ganadería se encuentra vacante el cargo de Auxiliar 5.º y siendo necesario proveerlo para la mejor atención de las funciones que le competen,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 5.º de Dirección General de Agricultura y Ganadería, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JOSE GENARO PEÑERA, quien se desempeñará como Agrónomo local.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación dispuesta por el artículo anterior, lo es con anterioridad al día 1.º de mayo del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras  
Públicas.

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución Nº 331-E

Salta, Junio 28 de 1947.

Expedientes Nos. 17164 y 16909 año 1947.

Visto estos expedientes por los cuales Dirección General de Rentas, solicita anulación de las siguientes patentes:

Nº 2705 Año 1942	\$ 256.—
Nº 41 Año 1939	\$ 13.—
Total	\$ 269.—

Por ello; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada repartición, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en cada uno de ellos,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

## R E S U E L V E :

1º — Anúlense las patentes descriptas precedentemente, las que fueron extendidas a cargo de los señores YOINSON Y DERCONVICH y ROSARIO AREVALO, por concepto de Negocio de Compra de Maderas y Almacén al por Menor, respectivamente.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras  
Públicas.

Resolución Nº 332 -E

Salta, Junio 28 de 1947.

Expediente N.º 1655-M-47.

Atento a lo solicitado por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

## R E S U E L V E :

1º — Por Depósito y Suministros, entréguese sin cargo y con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, dos colecciones de Recopilación General de Leyes de la Provincia, con destino al Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras  
Públicas.

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2842 — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Tomás de la Zerda y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Julio 1º de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|2|7 al 6|8|47

Nº 2838 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña JUANA ROSA MOLINA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Junio 19 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|1º|7 al 5|8|47.

Nº 2836 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Ildifonso o Ildelfonso Cañizares y de Dorotea Chocobar de Cañizares, citando por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes. — Salta, Junio 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|1º|7 al 5|8|47

Nº 2834 — Roque López Echenique, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita Cáseres de Moreira o Margarita Cáseres de Tula. — Salta, Junio 26 de 1947. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|30|6 al 4|8|47

Nº 2830 — **EDICTO SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD ASTIGUETA o ASTILLETA de MIY, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.  
Salta, Junio 26 de 1947.

**TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|28|6 al 2|8|47.

Nº 2829 — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Jesús María Giménez, citando por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión.  
Salta, Junio 27 de 1947.

**ROBERTO LERIDA** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|28|6 al 2|8|47.

Nº 2827 — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Esteban Prieto, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de junio de 1947 — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|28|6 al 2|8|47

Nº 2823 — **SUCESORIO**: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rafael Soto para que dentro de dicho término comparezcan por an

te su Juzgado, Secretaría del autorizante a deducir sus acciones.

Salta, Junio 26 de 1947.

**ROBERTO LERIDA** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|28|6 al 2|8|47.

Nº 2820 — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARCELLINA SERRANO DE AMADO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario NORTE y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, 6 de Junio de 1947. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|27|6 al 1|8|47

Nº 2819 — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se declara abierto el juicio sucesorio de Silvestre Jorge Keyser, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de SYLVESTRE JORGE KEYSER para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer. — Salta, Junio 24 de 1947 — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|27|6 al 1|8|47

Nº 2808—**SUCESORIO**. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Francisco Ordoñez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 18 de 1947. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|23|6 al 28|7|47

Nº 2804 — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 11.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Benjamín Ruiz de los Llanos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 10 de junio de 1947. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—  
e|16|6 al 23|7|47

Nº 2799.

**SUCESORIO**: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la Primera Publicación del presente que se efectuará en el diario "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE ANTONIO CASTILLO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda.  
Salta, Junio 10, de 1947.

**ROBERTO LERIDA** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.00.

e|13|6 al 19|7|47.

Nº 2796 — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el Diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de doña MAXIMA B. DE GUERRERO o MAXIMA BATALLANO DE GUERRERO o MAXIMA VDA. DE GUERRERO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe, a hacerlos valer. Salta, Junio de 1947. **JULIO R. ZAMBRANO**, Escribano Secretario. — **ROBERTO LERIDA** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—  
e|13|6 al 19|7|47

Nº 2795 — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Nóm. Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. Rafael Martín Olmedo y se cita por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores. Salta, Junio 7 de 1947 — **CARLOS E. FIGUEROA**, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—  
e|13|6 al 19|7|47

Nº 2789 — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita, se emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Antonio Gambetta y Jacinta Garnica de Gambetta, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este juzgado a hacerlos valer en forma. Para notificaciones en Secretaría señalase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 9 de junio de 1947. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|11|6 al 17|7|47

Nº 2785 — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el

juicio sucesorio de doña NATIVIDAD COPA DE MACIAS y que se cita, llama, emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, junio 6 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|10|6 al 16|7|47

Nº 2748 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Cresencio Cruz y se cita por edictos que se publicarán por 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Salta, Mayo 22 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|27|5 al 2|7|47

Nº 2746 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION DAVALOS DE LEGUIZAMON ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, Mayo 21 de 1947. Importe \$ 20.— 21|5 al 17|47

Nº 2745 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PELLICER ó PELLICIER. Publicaciones, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Mayo 24 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Importe \$ 20.— e|26|5 al 17|47

### POSESION TREINTAÑAL

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO con poder de TEOFILA VILLAFUERTE DE SUELDO deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno situada en la ciudad de Orán, manzana comprendida entre las calles Dorrego; Moreno, Moro Díaz y Rivadavia, la que consta de una extensión de cincuenta y un metros sobre la calle Dorrego, por sesenta y seis metros de fondo y se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Eugenio Tesoni; Sud, calle Dorrego; Este propiedad de Miguel Bohuid; y Oeste con propiedad de María Ibáñez de Ugarte. Se encuentra catastrado bajo el número 179. A lo que el señor Juez Doctor Roque López Echenique ha dispuesto lo siguiente: Salta, junio 6 de 1947. Por presentado, por parte en mérito al poder acompañado

y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta veces en el diario La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, debiendo consignarse en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, a los efectos de que informen si el inmueble de que se trata, afecta propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial). Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Junio 28 de 1947 — ROBERTO LERIDA. — Importe \$ 40.— e|19|7 al 5|8|47

Nº 2810.

Edicto. — Habiéndose presentado el señor Manuel Octavio Ruiz Moreno en representación de ISIDRO ARIAS solicitando posesión treintañal de un inmueble ubicado en El Carril de Abajo, Coronel Moldes, limitando al Norte con el Camino Nacional; al Sud con terrenos de German Romano; al Este con terrenos de Marcelino Tapia y al Oeste con terrenos de Norberta V. de Alvarado; con una extensión aproximada de dos hectáreas, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, dictó el siguiente auto: "Salta, Diciembre 7 de 1945 Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, con la prevención de que si no comparecen se seguirá el trámite del presente juicio sin su intervención. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Coronel Moldes para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. — Requieráanse los informes respectivos de la Municipalidad del lugar y de la Dirección General de Catastro. — Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Tristán C. Martínez. — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|24|6 al 29|7|47

Nº 2807.

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Roque López Echenique, el doctor Atilio Cornejo, en nombre y representación del Arzobispado de Salta, solicitando la posesión treintañal de la Iglesia y casa parroquial y terrenos adyacentes, ubicados en el pueblo de Chicoana y cuyas medidas y límites son: 26.50 m. en su lado Norte y limita con la propiedad de la señora Esca-

lante; 31.45 m. en su lado Sud, colindando con el Pasaje Sarmiento; 33.10 m. en su lado Este, colindando con la calle El Carmen; y 33.80 en su lado Oeste, colindando con propiedad del Gobierno de la Provincia, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, mayo 28 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificada en autos, y por constituido el domicilio téngase por deducida acción posesoria y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se mencionan en la presentación de fs. 4/5 para que comparezcan ante el Juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto consignese en dichos edictos los linderos, y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de los terrenos cuya posesión se pretende. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno y Fiscal Judicial. Recíbese en cualquier audiencia la declaración de los testigos domiciliados en esta ciudad, para la de los otros oficiése en la forma solicitada. — Oficiése a la Municipalidad de Chicoana y a la Dirección de Inmuebles a fin de que informen si los terrenos de referencia afectan o no intereses municipales o fiscales. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 14 de 1947. — Roberto Lérica. — Escribano Secretario. Importe \$ 46.00. e|21|6 al 26|7|47

Nº 2803 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene, invocando posesión treintañal del inmueble "MOROCOYAL", ubicado en la margen izquierda del río Itiyuro, departamento de Orán, de media legua de frente por una legua de fondo; o lo que resulte medir dentro de los siguientes límites: Norte, "Angostura" de Alfredo Chagra; Sud, "Quebrachal", antes de Domingo Avila y Catalina Arce de Avila, hoy de José Domene, José Demadel Avila, Carmen Avila de Moreno e Isaura Avila; Este, "Zotal" de Alfredo Chagra y "Sombra de Toro", antes de Domingo Avila y Catalina Arce de Avila, hoy de José Domene, José Demadel Avila, Carmen Avila de Moreno e Isaura Avila; Oeste, río Itiyuro. El señor Juez, doctor Roque López Echenique, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 3 de 1947. ... Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble denominado "Morocoyal", ubicado en la margen izquierda del río Itiyuro, departamento de Orán de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos, extensión, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése en la forma solicitada al señor Juez de Paz P. o S. de Aguaray,

como asimismo a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Aguacay, a los efectos de que informen si el bien de que se trata afecta propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial). Lunes y jueves o subsiguiente hábil para el caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE — Salta, Junio 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|14|6 al 21|7|47

**Nº 2802 — POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado ante el Juzgado Civil de Segunda Nominación el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene y Medarda Torres de López, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Itiyuro, Jurisdicción de Aguacay, Departamento Orán:

"EL PARAISO" — Mide una legua de frente por una de fondo. Limita: Norte, "Timboirenda", antes de Juan Erazo, hoy de Estaura Erazo; Sud, finca "La Deseada" de Manuel G. Solá; Este, "Campo del Tigre", antes de herederos de Francisco Galarza, hoy de los actores, y con "Trasfondos de Icuarenda" de Manuel G. Solá; Oeste, río Itiyuro.

"CAMPO DEL TIGRE" — Mide media legua de frente por una de fondo. Limita: Norte, "Sombra de Toro" de José Domene, José Demadél Avila, Isaiuro Avila y Carmen Avila de Moreno; Sud, "Trasfondos de Icuarenda" de Manuel G. Solá; Este, terrenos fiscales; Oeste, "El Paraíso" de los actores.

El señor Juez, doctor Roque López Echenique, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 4 de 1947. ... Por deducida acción de posesión treintañal sobre dos inmuebles ubicados en Itiyuro, jurisdicción de Aguacay, departamento de Orán de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles comprendidos dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, afectan o no propiedad fiscal o Municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Provincial). Oficiése igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Aguacay para que reciba los testimonios ofrecidos. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. — Salta, Junio 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 45. — e|14|6 al 21|7|47

**Nº 2768 — POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado el doctor RAÚL FIORE MOULES, con poder de don CRUZ RODRIGUEZ, deduciendo acción de posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Un terreno, ubicado en el pueblo de San Carlos, catastrado bajo el N.º 669, de 312 metros de Este a Oeste, por 77 metros de Norte a Sud y encerrado den-

tro de los siguientes límites: Norte, Cornelia Castro de Carrizo, hoy Herederos de Corina Salas, Sud, Herederos de Felisa Arias de Escalante, hoy herederos de Justiniano Murillo, Este, con callejón público que sale a "Las Barrancas" y Oeste, con callejón que lo separa de la propiedad de herederos de Sebastiana Arias y Cornelia Castro de Carrizo y b) Un terreno catastrado bajo el N.º 668, con 57 metros de frente de Norte a Sud, con un contra-frente de 94 metros, por 268 metros de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Herederos de Sebastiana Arias, Sud, Herederos de Carmen Serrano de Cabezas, Este, con callejón vecinal que separa la propiedad de los herederos de Justiniano Murillo y Oeste, con herederos de Abelardo Cabezas, hoy Pedro y Benjamín Nanni; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 22 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|2|6 al 8|7|47.

**Nº 2767 — POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentada el doctor Raúl Fiore Moules, con poder de don Daniel Vilte, deduciendo acción de posesión treintañal del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en el pueblo de Cafayate con 28.20 metros de frente sobre la calle Camila Quintana por 49 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad de José Gonza, Sud, con calle Camila Quintana, ESTE, con calle Sarmiento y OESTE con Sucesión Diez Gómez; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 30 de 1947 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|2|6 al 8|7|47

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 2841 — JUDICIAL** — Por ERNESTO CAMPILONGO — Remate de la Mitad Indivisa de la Casa y Sitio ubicada en esta ciudad calle San Martín Nº 1066 — BASE DE VENTA \$ 2.000. —

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 3.ª Nominación, y como correspondiente al juicio "Ejecutivo seguido por José Lafuenta contra Gerónimo Avilés y otros, el día Martes 22 de Julio de 1947, a horas 17, remataré en el local del Bar El Globo, calle Caseros Nº 645, la mitad indivisa de la casa y sitio ubicada en esta ciudad calle San Martín Nº 1066

sobre la BASE DE DOS MIL PESOS m/n. que equivale a las dos terceras partes proporcional de su avaluación fiscal. Extensión total 9 metros de frente por 57 metros 70 centímetros de fondo. Límites: Norte, con propiedad de Rafael Baldovino; Sud, Avenida San Martín; Este, con el lote Nº 6 del plano de subdivisión y Oeste, con el lote N.º 8. Se comprende todo lo edificado y plantado. En el acto se obrará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. e|2|7 al 19|7|47.

**Nº 2821 — JUDICIAL** — Por OSCAR C. MONDADA — EN EL PUEBLO DE EL CARRIL. —

Por disposición del Juzgado civil 1.ª Nominación en autos "Honorarios — Ricardo Muñoz vs. Sucesión Ramón Morales," el día 5 de Julio próximo, remataré, sin base y al contado, los efectos siguientes:

- 1 Ropero cedro luna bicelada.
- 1 Mesa mármol y madera labrada, antigua, tipo colonial.
- 1 Montura hombre enchapada en plata, con mandil y estribos.
- 1 Revólver niquelado, calibre 32, sin marca, con funda.
- 1 Vitrola portátil, cuerda mal estado.

Verlos en Juzgado de Paz de El Carril. — Comisión martillero cargo comprador. Por más datos al suscripto en Alvarado 1031. — OSCAR C. MONDADA, Martillero Público — Importe \$ 8. — e|27|6 al 5|7|1947.

**Nº 2818 — REMATE JUDICIAL** — Por ANTONIO FORCADA.

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación, doctor Alberto Austerlitz, venderé el día 15 de Julio, a horas 17, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, el siguiente inmueble embargado en la Ejecución hipotecaria Liam Masri vs. Manuel Herrera (hijo).

Un lote de terreno, ubicado en esta ciudad, calle Caseros al Poniente, designado con el Nº 8 en el plano de división de condominio de la Sucesión Manuel Graña, con una superficie de 16.402,50 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, con los lotes 1 y 2; Sud, con la línea del F. C. C. N. Argentino; Este, un callejón que va a la calle Caseros y al Oeste, propiedad del señor Uriburu.

BASE: \$ 2.200. — AL CONTADO

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero. Importe \$ 25.00. e|26|6 al 14|7|47.

**CITACION A JUICIO**

**Nº 2782 — EDICTO — CITACION A JUICIO.**

Habiéndose presentado el doctor Vicente N. Massafra, en representación de la Provincia de Salta, promoviendo juicio de pago por consignación de fondos a favor de don Martín Arnold o Arnolt, el señor Juez de la causa, doctor Roque López Echenique, ha dictado la Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando cons

siguiente providencia: "Salta, Junio 3 de 1947. tancias en autos, y por constituido el domicilio. Cítese a don Martín Arnold o Arnoldt, sus herederos o terceros que se consideren con derecho, a comparecer en juicio, por edictos que se publicarán por veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente (art. 90 del C. de P.). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique".

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 6 de 1947. — Roberto Lérica, Escribano Secretario. Importe \$ 29.— e[9]6 al 2[7]47.

## RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2828 — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el expediente N.º 26.231, año 1947 y caratulado "ESCALANTE, Demetria Mendoza Rectificación de nombre en partida de nacimiento", el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, mayo 14 de 1947. Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de José Raúl, labrada el día ocho de noviembre mil novecientos treinta en esta capital de Salta, acta número cuatrocientos treinta y tres, corriente al folio doscientos diez y seis del tomo tres de esta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "DEMETRIA" y no "María" como allí figura. Cópiese, notifíquese previa reposición y publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos del art. 28 de la Ley 251. Cumplido, ofíciase al señor Director del Registro Civil a sus efectos. Sr. de la madre — Escalante — valen — CARLOS ROBERTO ARANDA". Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos — Salta, Mayo 20 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 10 e[28]6 al 7[7]47

Nº 2815 — EDICTO: "Rectificación de partida" — En el expediente 8789, año 1947, el Señor Juez de la causa, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente sentencia "Salta, junio 16 de 1947. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordeno la rectificación de la partida de nacimiento de Ramona Cedrón, cte: a fs. 2, inscripta por acta 3809, fecha 31 de agosto de 1932, al folio 172 del tomo 92 de nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero apellido de la inscripta y de su padre es SILVA, nieta por línea paterna de Manuela Silva únicamente y no como se consigna. COPIESE, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL el edicto respectivo. Cumplido, librese oficio al Señor Director del Registro Civil para su cumplimiento. Repóngase la 14 y 15 y devuélvase los documentos de fs. 9. — A. E. Austerlitz".

Lo que el suscripto Escribano Secretario

notifica a los interesados por medio del presente. — Salta, junio 23 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 10.— e[26]6 al 4[7]47.

### Nº 2811.

Rectificación de partida de defunción de Santos Leguizamón: "Salta, junio 4 de 1947 — Y VISTOS: Este juicio por "Rectificación de partidas solicitada por Toribia C. Vda. de Leguizamón" Exp. 15590, año 1947, de los que Resulta... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordena la rectificación de partida de defunción de don Santos Leguizamón — Acta Nº 862 de fecha diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripta al folio cincuenta del tomo ciento cuarenta y tres de defunciones de Salta, Capital, en el sentido de establecer que el fallecido Santos Leguizamón, era casado con doña Toribia Castillo, y no como figura en la misma partida. Cópiese, notifíquese y conséntida o ejecutoriada que sea la presente, publíquese por ocho días el edicto en su parte resolutive en el diario que la actora proponga — art. 28 de la ley 251 — y cumplido, ofíciase al Señor Director General del Registro Civil para su cumplimiento, y oportunamente archívese" Roque López Echenique. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, junio 24 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 10.— e[24]6 al 2[7]47.

## ADMINISTRATIVAS

Nº 2840 — CONSEJO PROFESIONAL DE DE AGRIMENSORES, ARQUITECTOS E INGENIEROS.

### ACTA Nº 17

En la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete, y siendo las diecinueve horas, en el local de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, se reunió el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, bajo la Presidencia del titular, Ingeniero Francisco Artacho, y los señores Consejeros, Ingeniero Francisco Sepúlveda, Walter Elio Lerario, Rafael J. López Azuara y Zenón Torino, tratándose los asuntos que a continuación se expresan, los que fueron aprobados por unanimidad:

RESOLUCION Nº 96. — LECTURA DEL ACTA DE LA REUNION ANTERIOR: Se dió lectura al acta de la reunión anterior, siendo aprobada sin observaciones.

RESOLUCION Nº 97. — LECTURA DE LOS ASUNTOS SALIDOS: Se aprueba la correspondiente salida por Secretaría.

RESOLUCION Nº 98. — CONOCIMIENTO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO: Se toma nota de los siguientes decretos:

DECRETO Nº 3854 de fecha 11 de abril de 1947; sobre nueva integración del H. Consejo Profesional.

DECRETO Nº 3911 de fecha 16 de abril del cte. año.

DECRETO Nº 4249 de fecha 5 de mayo ppdo. sobre nombramiento Habilitada Pagadora interina del H. Consejo.

DECRETO Nº 4232 de fecha 5 de mayo ppdo. Se toma nota de las siguientes resoluciones del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:

RESOLUCION Nº 303 de fecha 17 de mayo ppdo.

RESOLUCION Nº 315 de fecha 28 de mayo ppdo., que trata sobre la organización y funcionamiento de este Ministerio.

RESOLUCION Nº 99. — COMUNICADO A LA EXCELENTISIMA CORTE DE JUSTICIA DE LA CONSTITUCION DEL CONSEJO PROFESIONAL: Se resuelve hacer saber a la Excelentísima Corte de Justicia que en mérito al Decreto Nº 4249 de fecha 11 de abril de 1947, del P. E., este H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, ha quedado constituido de la siguiente forma: PRESIDENCIA, Ingeniero Francisco Artacho, Administrador General de Aguas de Salta; SECRETARIA, Ingeniero Francisco Sepúlveda, Director General de Inmuebles; MIEMBROS CONSEJEROS, Ingeniero Walter Elio Lerario, Director General de Arquitectura y Urbanismo, e Ingeniero Rafael J. López Azuara, Director General de Vialidad de Salta, y por un Representante de la Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta, ante el H. Consejo Profesional. — Y que el H. Consejo Profesional de reune y ejerce sus funciones en las dependencias de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; lo que se hace saber a los efectos que pudiera corresponder en el cumplimiento de la Ley 1143 y Decreto 10801-G, a quien corresponde entender en todas las cuestiones previstas en los citados cuerpos legales, y es especial sobre la designación de peritos y dictámenes sobre regulación de honorarios.

RESOLUCION Nº 100. — APROBACION DEL ACTA DE ENTREGA HECHA POR EL ANTERIOR Sr. SECRETARIO Y DEL BALANCE REALIZADO POR EL MISMO: Vista el acta de entrega de Secretaría realizado por el anterior Secretario, como así también del Balance practicado por el mismo, en mérito a la Resolución Nº 90;

### RESUELVE:

1º) Aprobar la documentación de Secretaría con las salvedades que se expresan en la Nota Nº 63, de fecha 10 de mayo de 1947, formulada por la Secretaría Administrativa — Habilidadada Pagadora, Sta. Velia Capobianco, cuyo texto se transcribe:

"Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente para poner en su conocimiento que en la documentación del Honorable Consejo que se me hizo entrega bajo Acta de fecha 7[5]1947 se encuentran varias solicitudes de inscripción en el Registro de Profesionales que no llevan agregado el sellado de \$ 30, de Ley; cuya nómina elevo a continuación al Señor Presidente a los efectos que hubiere lugar:

Ingeniero ADOLFO ARAOZ.  
 Agrimensor, LUIS BUSIGNANI.  
 Ingeniero Químico, FRANCISCO SIMEON DA CAL.  
 Ingeniero, RICARDO ZARAZAGA.  
 Ingeniero, ERWIN KLEIN.  
 Ing. Mec. y Elec. JUAN RAMON DOMINGO SARAVIA.  
 Agrimensor, AUGUSTO FELIPE RUFINO NAVAMUEL.  
 Agrimensor, JOSE ROBERT.  
 Arquitecto, ALBERTO FURIO.  
 Ingeniero ALBERTO VERA.  
 Ingeniero, MARTIN J. PETRE.  
 Ingeniero, NESTOR GOYTIA.  
 Ingeniero, ALFREDO BRIANT.  
 Ingeniero Industrial, SEGUNDO MAZZOCCO.  
 Agrimensor, RODOLFO MARTIN.  
 Ingeniero Hid. ANTONIO MONTERO.

Además debo hacer notar con referencia a la nómina que precede, lo siguiente: El Sr. Segundo Mazzocco Ingeniero Industrial de la Universidad de Buenos Aires presentó la solicitud el 14/4/36 fué inscripto en el Registro con fecha 10 de mayo de 1938 (folio 71 Lib. de Reg.).

El Señor Luis Busignani Agrimensor presentó solicitud el 31 de julio de 1946 para ser inscripto en la matrícula, expone que por acta N° 42 del 25 de febrero de 1908 corriente a folio 67 figura inscripto como Agrimensor. — (no existen antecedentes, el Libro de Actas empezó en el año 1924.).

El Señor Rodolfo Martín Agrimensor Público presentó solicitud el 3/6/1935 pide su reinscripción, dice que ya ejerció la profesión con anterioridad en esta Provincia; no existen antecedentes.

El sellado que acompaña a la solicitud del Ingeniero Antonio Montero lleva estampillado por valor de cinco pesos, en vez de los \$ 30.00 de Ley".

2º) Aprobar el balance presentado, dejando constancia que el saldo existente en la cuenta abierta en el Banco Provincial de Salta, a la orden del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, orden conjunta Presidente y Secretario, es de \$ 69,65.

**RESOLUCION N° 101. — PROPOSICION AL CARGO DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA — HABILITADA PAGADORA AL PODER EJECUTIVO:** Visto el decreto N° 4249 de fecha 5 de mayo de 1947 por el cual se designa Habilitada Pagadora interina de este Honorable Consejo, a la Señorita Velia Capobiancos,

RESUELVE:

Proponer al P. E. la confirmación de la empleada citada, en el cargo de Secretaria Administrativa — Habilitada Pagadora, dejando constancia que el Consejero Ingeniero Francisco Sepúlveda, seguirá desempeñando las funciones de Secretario Técnico del H. Consejo.

**RESOLUCION N° 102. — COMUNICACION AL BANCO DE LA PROVINCIA SOBRE LA NUEVA ORDEN DE LA CUENTA CORRIENTE:** Se resuelve comunicar al Banco de la Provincia, que la cuenta abierta en ese Banco a nombre de este H. Consejo, será en lo sucesivo firmada por su Presidente, Ingeniero Francisco Artacho y por la Habilitada Pagadora Señorita Velia Capobiancos.

**RESOLUCION N° 103. — PEDIDO DE LOS FONDOS QUE CORRESPONDEN AL CONSEJO PROFESIONAL:** Visto que en la Ley de Presupuesto N° 834 para el corriente año, se prevé en la Partida 1— Anexo D— Inc. XV— Item 7, fondos para gastos de funcionamiento de este Honorable Consejo, y no habiendo percibido los correspondientes duodécimos, por los meses transcurridos a la fecha, se resuelve solicitar al Ministerio respectivo el ingreso de los mismos por los meses de Enero a Mayo inclusive del corriente año.

**RESOLUCION N° 104. — EXPEDIENTE 2360: SOBRE ESTADO DE LA REGLAMENTACION DE LA LEY DE PROFESIONES DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES:** Visto el expediente del título, procedente del Ministerio respectivo, se resuelve tomar conocimiento del mismo y su archivo en este Consejo.

**RESOLUCION N° 105. — SOBRE IRREGULARIDADES EN LA DIRECCION GENERAL DE MINAS:** Vistas las Resoluciones Nros. 35 — 36 y 41 de este Honorable Consejo, originadas con motivo de las denuncias presentadas al seno del mismo, que corren a fs. 1 y 2 del correspondiente Libro de Denuncias, y teniendo en cuenta que los fundamentos de la misma insiden sobre la actuación profesional del ex-Inspector de Minas, Ingeniero Mariano Es teban. — Que por Decreto N° 3873 de fecha 15 de abril de 1947, del P. E., se dieron por terminadas las funciones de dicho Profesional. Que por lo tanto han desaparecido las causas determinadas por las irregularidades cuya investigación este Honorable Consejo se propuso abordar, por todo ello el Honorable Consejo,

RESUELVE

Dar por terminadas las actuaciones del Honorable Consejo en el asunto del título y archivar el expediente respectivo.

**RESOLUCION N° 106. — REACTUALIZACION DEL REGISTRO DE INSCRIPCION PROFESIONAL:** Vista la necesidad de reactualizar el padrón de profesionales inscriptos, se resuelve imprimir un nuevo padrón, e invitar a los profesionales que actúan en la Provincia a inscribirse en el respectivo Registro, hasta el treinta y uno de agosto próximo, dándole la mayor difusión posible.

**RESOLUCION N° 107. — CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 27 DEL H. CONSEJO:** Vista la Resolución del título Circular a las Reparaciones, por la cual el H. Consejo resolvió cursar nota a todas las Autoridades o Reparticiones Provinciales, recordándoles su estricto cumplimiento por la Ley 1143 y Decreto Reglamentario N° 10801 — G, cuyo cumplimiento quedó pendiente en razón de la desintegración del Honorable Consejo, se resuelve dar cumplimiento por Secretaría a la citada Resolución.

**RESOLUCION N° 108. — CONSTANCIA EN ACTA DE LA INSCRIPCION DE TITULOS:** Se resuelve que en lo sucesivo, toda vez que se practique una inscripción en el Libro correspondiente, se haga conocer la misma en la reunión subsiguiente del H. Consejo, a efectos de su constancia en acta.

**RESOLUCION N° 109. — REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y DIRECTORES TECNICOS AUTORIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL:** Se resuelve solicitar a la Municipalidad de la Capital una nueva lista de Constructores y Directores Técnicos autorizados por la misma, como así también solicitarle, que a medida que se practiquen nuevas inscripciones sean las mismas hechas conocer ante este H. Consejo a fin de mantener actualizado dicho Registro.

**RESOLUCION N° 110. — DENUNCIA SOBRE POSIBLES TRANSGRESIONES EFECTUADAS POR EL CONTADOR PUBLICO D. MANUEL R. GUZMAN:** Vistas las Resoluciones Nros. 42 y 48 sobre el asunto del título, y careciendo este H. Consejo de elementos de juicio, no obstante el tiempo transcurrido desde la fecha en que se efectuó la denuncia, para resolver en definitiva,

RESUELVE:

Enviar una nota al Juzgado de la Instancia la Nominación en lo Civil, a fin de que dé vista a este H. Consejo del Exp. N° 25552, caratulado: Expropiación de terrenos en General Güemes: Gobierno de la Provincia vs. Sociedad de Responsabilidad Limitada Ingeniero San Isidro, relacionado con las actuaciones del Perito Señor Contador Público Manuel R. Guzmán.

**RESOLUCION N° 111. — NUEVA LEY SOBRE REGLAMENTACION DE LAS PROFESIONES DE INGENIERO, ARQUITECTO Y AGRIMENSOR:** Vista la Resolución N° 75 de este H. Consejo, por la cual encomienda el estudio de una nueva Ley sobre el ejercicio de las Profesiones citadas y teniendo en cuenta que el Consejo de Obras Públicas, de la Provincia, tiene actualmente en estudio una Ley de Obras Públicas, en la cual contempla en uno de sus capítulos el desenvolvimiento del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, lo que haría inoportuno la redacción de una nueva Ley Profesional sin tener en cuenta las provisiones de dicha Ley de Obras Públicas, el H. Consejo,

RESUELVE:

Dejar en suspenso la Resolución 75 a fin de estudiar la Ley Profesional, una vez que se conozca el proyecto de Ley de Obras Públicas en preparación por el Consejo respectivo.

**RESOLUCION N° 112. — PROYECTO DE LEY SOBRE EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE INGENIERO, ARQUITECTO Y AGRIMENSOR, ELEVADO POR EL EX-MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO:** En mérito a la resolución anterior se resuelve: Reservar la citada documentación para ser estudiada en oportunidad de la elaboración del proyecto de nueva Ley Profesional.

**RESOLUCION N° 113. — PEDIR AL ARQUITECTO Sr. LUIS MORENO DIAZ LA DOCUMENTACION EN SU PODER:** Pasar nota al Señor Arquitecto pidiendo remitir a la brevedad posible, la documentación en su poder por formar los antecedentes de asuntos a resolución de este Consejo Profesional.

**RESOLUCION N° 114. — NOTA DE JEFATURA DE POLICIA:** Se resuelve enviar nota a Jefatura de Policía, acompañando lista de los Profesionales inscriptos.

**RESOLUCION N° 115. — EXPEDIENTE 49/47 DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIM. ARQ. E INGENIEROS:** Se resuelve hacer saber al Ministerio respectivo que el Ingeniero Mariano Esteban está inscripto en los Registros de este H. Consejo, y por lo tanto estaría facultado para realizar los trabajos de mensura, de que da cuenta la comunicación de la Dirección General de Minas.

**RESOLUCION N° 116. —** Que una vez entregados los fondos pedidos por Resolución 103, se da autorización a la Presidencia, para previo pedido de precios, adquirir los muebles y útiles necesarios para el funcionamiento del Honorable Consejo Profesional.

**RESOLUCION N° 117. — FIJANDO DIAZ Y HORAS DE REUNION:** Se fija el primero y tercer lunes de cada mes a las diecisiete horas.

**RESOLUCION N° 118 — PRIMERA DENUNCIA:** Vista la denuncia presentada ante este Honorable Consejo por el Representante de la Asoc. de Ing. Arq. y Agrimensores de Salta, corriente a fs. 4 del Libro de Denuncias; se Resuelve: invitar al señor Antonio Caliuolo a que en el perentorio plazo de quince días a contar de la fecha de la correspondiente comunicación haga saber a este H. Consejo en mérito a qué título habilitante en Ley, ha hecho figurar su nombre acompañado del título de Ingeniero en la Guía Telefónica correspondiente al año en curso.

**RESOLUCION N° 119 — SEGUNDA DENUNCIA** Vista la denuncia presentada a consideración de este H. Consejo, anotada en fs. 4 del Libro de denuncias, se Resuelve: Pasar nota a la Casa de Comercio sifa en Alberdi 157 de propiedad del señor Spallarossa, para que se sirva informar quién es el profesional que da nombre a la firma comercial, como así también el origen del antecedente profesional por el cual se considera autorizado a hacer figurar un Profesional en la Guía Telefónica del corriente año, lo cual deberá contestar en el término de quince días a contar de la fecha de la correspondiente comunicación.

**RESOLUCION N° 120 — TERCERA DENUNCIA:** Vista la denuncia presentada contra el señor Argentino Marazzo, corriente a fs. 4 del Libro de Denuncias de este H. Consejo, se Resuelve: cursar nota al mismo para que en el término de quince días se sirva presentar a este Consejo Profesional la documentación que lo autoriza a figurar como Ingeniero de la Organización Mar-Hel.

**RESOLUCION N° 121 — CUARTA DENUNCIA:** Se toma conocimiento de la denuncia presentada, y se Resuelve: cursar nota a la Municipalidad de la Capital para que haga conocer a este H. Consejo el resultado de las medidas correspondientes, adoptadas contra el Ingeniero Maldonado y comunicadas al señor Secretario de la Comisión de Asuntos Profesionales de la Asoc. de Ing. Arq. y Agrim. de Salta, en su nota de fecha 29 de mayo de 1947.

**RESOLUCION N° 122 — QUINTA DENUNCIA:** Hácese presente que llegó una denuncia al H. Consejo en el sentido de que la "Organización Inmobiliaria" figura en la guía telefónica como ejecutora de planos, mensuras y deslindes y que anuncia por un letrero colocado en la puerta de su establecimiento además de esas funciones propias del ejercicio de la profesión, la dirección técnica de obras y que concordante con el art. 7° del decreto 10801-G, no es permisible el uso de tales leyendas, si no se acompaña a la misma con la indicación del Profesional en Ley responsable, por todo ello esa Organización deberá optar, en el perentorio plazo de quince días, por una de las dos vías:

- Consignar el Profesional en Ley responsable, en todas sus propagandas,
- Retiro de las leyendas antes mencionadas, de los mismos.

**RESOLUCION N° 123 —** Hacer saber que existe un Libro de Denuncias y que por lo tanto se invita a todos los profesionales que consideren del caso presentar alguna denuncia, deberán hacerlo en el Libro que exista a tal efecto en la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, sifa en la calle Zuviria 570.

Siendo las veintidós horas, y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente, da por levantada la sesión.

## LICITACIONES PUBLICAS

**N° 2832 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.**

Llámase a licitación pública para la provisión de CUATRO GRUPOS ELECTROGENOS, Diesel, Trifásicos de 15, 25, 50 y 75 kilowatts, 0.8 F. D., 400 volts. 50 Hz. 900 V/min. Completos, con tableros, y un Generador sincrónico trifásico, 400 volts. 15 kw. 0.8 F. P., 1.200 V/min. con bridas para acoplamiento y tablero completo.

Las presentaciones serán recibidas hasta horas 11 del día 22 de julio de 1947, en la AD. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS, calle Caseros 1615, SALTA, donde podrá ser solicitada toda información complementaria — EL ADMINISTRADOR GENERAL. Importe \$ 25.20.

e|30|6 al 22|7|47

**N° 2824 — D. G. F. M. — DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO — ORGANIZACION COMERCIAL — DIVISION COMPRA — AVDA. CABILDO 65 — TA, 76-3963 — LICITACION PUBLICA N.º 80/47 A REALIZARSE EL DIA 2 DE SETIEMBRE DE 1947 A LAS 11 30 HORAS — Las propuestas respectivas deberán ajustarse al Pliego de Condiciones que complementa esta planilla.**

PARA LA PROVISION DE:

100.000 (CIEN MIL TONELADAS) DE MINERAL DE COBRE, DE PROCEDENCIA ARGENTINA, EMBOLSADO O A GRANAL CON UN LÍMITE MÍNIMO DEL 15 % DE COBRE Y UN CONTENIDO NO MAYOR DEL 30 % DE AZUFRE. (SE ACEPTARAN PARCIALES NO INFERIORES A 300 TONELADAS).

PLAZO DE ENTREGA:

En 4 (cuatro) años, por parciales, a razón de 25 % anual.

LUGAR DE ENTREGA:

Cotizar por material entregado dentro del radio de la Capital Federal o eventualmente sobre vagón en destino, corriendo el flete ferroviario desde el punto de embarque por cuenta de esta Dirección General.

NOTA: El proponente deberá indicar el monto total de la oferta. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1947. — ALBERTO MARIA BARDERI, Oficial 5° — Jefe División Compras — V.o B.o ADOLFO A. F. FAGGI — Oficial 1.º — Importe \$ 25.— e|28|6 al 10|7|47

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

## JURISPRUDENCIA

**N° 700 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.**

**CAUSA:** Contra Salomé Saravia de Mesquida por calumnias e injurias a María Mercedes Offredi.

**C.R.** Excepción de defecto legal — Juicio criminal.

**DOCTRINA:** La excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, no es procedente en la jurisdicción criminal por no estar legislada en el respectivo código procesal.

En Salta, a los veinte y cuatro días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Ministros de la Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores David Saravia Castro, llamado para integrar aquella, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para conocer la causa contra Salomé Saravia de Mesquida, seguida por María Mercedes Offredi, por calumnias e injurias, en apelación de la sentencia interlocutoria de fs. 20; establecido el orden de la votación dió el siguiente resultado: doctores Reimundín Sylvester y Saravia Castro; fué planteada la siguiente cuestión:

¿Es legal la sentencia apelada?

El doctor Reimundín, dijo:

La excepción opuesta aunque no haya sido calificada así por la querellada, no es otra que la de defecto legal en el modo de proponer la demanda; pero, dicha excepción no es procedente en la jurisdicción criminal por no estar legislada en el respectivo código procesal (Alcalá Zamora y Levene, Derecho Procesal Penal, t. II, pág. 404).

Por otra parte, consta en esta causa; en la audiencia de fs. 6, que la querellante "se ratifica de los términos de la querrela, cuyo escrito corre agregado a fojas una..." "En dicha audiencia la defensa se expide en términos categóricos sobre los hechos, lo que no hubierá podido ser, de no conocer el texto escrito o en caso de ser obscuro.

Además, consta (fs. 19) que el doctor Paz Chain retiró el expediente con fecha 4 de diciembre de 1946, es decir, mucho antes de realizarse la audiencia (13 de diciembre de 1946), constando también en el comparendo de la querellante (fs. 2), el domicilio real de la misma: calle 20 de Febrero N.º 675 (véase acta de fs. 2).

Voto por la afirmativa.

El doctor Sylvester, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Reimundín.

El doctor Saravia Castro, dijo:

Que adhiere igualmente al voto del señor Ministro doctor Reimundín.

Por ello, y en virtud del Acuerdo que antecede,

**LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:**

**CONFIRMA** el auto en grado. Con costas.

Cópiese, notifíquese y baje.

**DAVID SARAVIA CASTRO — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER.**

Ante mf. RICARDO DAY, Sec. Letrado.

**Nº 701 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.**

**CAUSA:** Queja por apelación denegada, contra el señor Juez de 2.ª Nominación en lo Penal, interpuesta por el doctor Arturo M. Figueroa, apoderado de doña Evangelista Pita de Lavilla, en la causa por calumnias que le sigue don Bonifacio Quiroga.

**C.R.:** Queja por apelación denegada.

**DOCTRINA:** I — La apelación subsidiaria sólo procede cuando se ha interpuesto recurso de reposición contra determinada resolución judicial.

II. — El recurso de nulidad pretendiendo se deje sin efecto por el "a quo" determinada resolución, no existe legislado en nuestro código procesal.

Salta, Junio 25 de 1947.

**VISTA:**

La presente queja interpuesta por el señor Representante legal de la querellada contra el señor Juez en lo Penal de 2.ª Nominación, por apelación denegada en la causa promovida contra D. Evangelista Pita de Lavilla por calumnias a Bonifacio Quiroga; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurso de apelación fué interpuesto subsidiariamente de un recurso de nulidad cuya resolución se requirió al señor Juez "a quo", quien dió al pedido el trámite de incidente, como correspondía;

Que, el recurso de nulidad pretendiéndose la revocatoria de determinada resolución en primera instancia, no existe legislado en el Código de procedimientos, ya que es un recurso de alzada, es decir directo para ante el Tribunal superior, debiendo ser intepuesto conjuntamente con el de apelación, también directo.

Que, a la nulidad pedida en primera instancia, correspondía darle el trámite de incidente, como se hizo en autos, y en este caso, el recurso de apelación correspondía contra lo que resuelva el Juez, como recurso directo, para que la cuestión sea resuelta definitivamente en segunda instancia.

Que, la apelación subsidiaria tan solo procede cuando se ha interpuesto un recurso de reposición (art. 456 Cód. Proc. Mrim.).

Que, en consecuencia, fué bien denegado por el Interior el recurso de apelación.

Por ello,

**LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:**

**DENIEGA** la presente queja.

Cópiese, notifíquese, repóngase y archívese.

**RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER.**

Ante mf. RICARDO DAY, Sec. Letrado.

Nº 1639 slc.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**

**IV CENSO GENERAL DE LA NACION —**

**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1947